

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1999 N° 23,944

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 54

(De 7 de diciembre de 1999)

" DE REFORMA AL REGIMEN DE SEGURO VOLUNTARIO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, PARA INCORPORAR A LA PERSONA QUE SE DEDIQUE A LA ATENCION DE SU FAMILIA." P A G . 2

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 27

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 1226/OC-PN ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) POR LA SUMA DE US\$48,850,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100." P A G . 3

DECRETO DE GABINETE N° 28

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 1222/OC-PN ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) POR LA SUMA DE US\$15,800,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100." P A G . 6

RESOLUCION DE GABINETE N° 125

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADQUISICION POR PARTE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, DE VALORES DEL ESTADO DENOMINADOS LETRAS DEL TESORO." P A G . 8

RESOLUCION DE GABINETE N° 126

(De 13 de diciembre de 1999)

" POR LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2000, PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA." P A G . 10

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 92-A

(De 13 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." P A G . 14

DECRETO N° 116

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." P A G . 15

DECRETO N° 117

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS." P A G . 15

DECRETO N° 118

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA." P A G . 16

DECRETO N° 119

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS." P A G . 17

FE DE ERRATA

" POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 206 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N° 23,943 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1999, DONDE SE OMITIO UNA PAGINA, SE PUBLICA INTEGRAMENTE." P A G . 17

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/1.60

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 54

(De 7 de diciembre de 1999)

De Reforma al Régimen de Seguro Voluntario de la Caja de Seguro Social, para Incorporar a la Persona que se Dedique a la Atención de su Familia

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA

Artículo 1. Se adiciona el literal g al artículo 3 del Decreto Ley 14 de 1954, Orgánico de la Caja del Seguro Social, así:

Artículo 3. Pueden ingresar al régimen voluntario del Seguro Social:

- g. Los hombres y mujeres mayores de edad, así como los emancipados y emancipadas, que se dedican, de manera exclusiva, a la atención y cuidado de su familia.

Artículo 2. Podrá acogerse a la presente Ley, la persona que, dentro de una relación familiar, realiza labores reproductivas de carácter biológico, tales como procreación, alumbramiento y lactancia, y/o socialización, educación y cuidado de su prole, y/o labores productivas de carácter social, como el mantenimiento y la administración del hogar.

Artículo 3. Mediante solicitud personal ante las oficinas de la Caja de Seguro Social, conforme al Reglamento de Seguro Voluntario, podrá afiliarse a este régimen, toda persona, ya sea mayor de edad o emancipada, que se dedica con ~~exclusividad~~ a las labores indicadas en el artículo anterior.

Artículo 4. La persona afiliada al régimen de seguro voluntario, en virtud de la presente Ley, tendrá derecho a las prestaciones de salud y a las prestaciones económicas, de acuerdo con el Decreto Ley 14 de 1954. Los riesgos profesionales no serán cubiertos por esta Ley.

Artículo 5. Los aportes, las prestaciones y demás modalidades del seguro voluntario para este grupo, se regirán por esta Ley y, dentro de los límites establecidos, por el Decreto Ley 14 de 1954 y por el Reglamento de Seguro Voluntario de la Caja de Seguro Social.

Artículo 6. Cualquier conflicto o duda respecto a la aplicación de esta Ley, se resolverá conforme al Decreto Ley 14 de 1954 y los reglamentos pertinentes.

Artículo 7. Esta Ley adiciona el literal g al artículo 3 del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954 y empezará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Presidenta (E)

HAYDEE MILANES DE LAY

El Secretario General

JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 7 DE DICIEMBRE DE 1999.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOSE MANUEL TERAN S.
Ministro de Salud

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 27
(De 7 de diciembre de 1999)

"Por el cual se autoriza la celebración del Contrato de Préstamo No. 1226/00 - PN entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)".

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que nuestro país necesita en estos momentos los recursos necesarios que le permitan ejecutar un programa que coadyuve al alivio a la pobreza y desarrollo comunitario, que es una de las prioridades de la política social que impulsa en la actualidad el Gobierno Nacional.

Que el costo total para la ejecución de este programa se estima en la suma de US\$66,350,000.00 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para lo cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se compromete a otorgar a la República de Panamá en calidad de préstamo, y éste, acepta un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por la suma de US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) que formen parte de dichos recursos.

Que la República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución de este programa el equivalente de US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1999, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo a suscribirse entre la REPUBLICA DE PANAMA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para la ejecución de un Programa de alivio a la pobreza y desarrollo comunitario por la suma de US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares con 00/100), y al aporte local por parte de Estado de US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Amortización: El préstamo deberá ser totalmente amortizado por la República de Panamá a más tardar en treinta (30) años a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del préstamo.

Intereses: Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa de interés anual para cada semestre que se determinará por el Costo de Empréstitos Unimonetarios Calificados para el Semestre anterior, más un diferencial (expresado en términos de un porcentaje anual) que el Banco Interamericano de Desarrollo fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés.

Comisión de Gestión: La República de Panamá deberá pagar la Comisión de Crédito, que representa el 0.75% por año.

Aporte Local: La República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrompidamente ejecución del Programa la suma equivalente de US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Organismo Ejecutor: Fondo de Inversión Social (FIS).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, o en su defecto, al Viceministro de Finanzas, a suscribir en nombre de la República de Panamá el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este convenio de préstamo deberá contar con el retiro del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: El Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de los intereses y el capital de que trata el Convenio que se autoriza con el presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
RICARDO QUIJANO
Ministro de Economía y Finanzas, Encargado
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA T. DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE Nº 28 (De 7 de diciembre de 1999)

"Por el cual se autoriza la celebración del Contrato de Préstamo No 1222/OC-PN entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por la suma de US\$15,800,000.00 (Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

EL CONSEJO DE GABINETE usando sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que nuestro país necesita en estos momentos los recursos necesarios que le permitan ejecutar un programa que conduzca a la conservación del medio ambiente, fundamental para la preservación de las presentes y futuras generaciones de panameños.

Que el costo total para la ejecución de este programa se estima en el equivalente de Veintidós Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,600,000.00), para lo cual el Banco Interamericano de Desarrollo se compromete a otorgar a la República de Panamá en calidad de Préstamo, y éste, acepta un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por la suma de US\$15,800,000.00 (Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) que formen parte de dichos recursos.

Que la República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución de este programa el equivalente de US\$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1999, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo a suscribirse entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para la ejecución de un programa ambiental nacional por la suma de US\$15,800,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), y al aporte local por parte del Estado de US\$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo No 1222 OC-PN entre la **REPÚBLICA DE PANAMÁ** y el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (15,800,000.00).

Amortización: El préstamo deberá ser totalmente amortizado por La República de Panamá a más tardar en veinte años (20) años a partir de la firma del contrato de préstamo, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del préstamo.

Intereses: Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa de interés anual para cada semestre que se determinará por el Costo de Empréstitos Unimonetarios Calificados para el Semestre anterior, más un diferencial expresado en términos de un porcentaje anual que el Banco Interamericano de Desarrollo fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés.

Comisión de Gestión: La República de Panamá deberá pagar la Comisión de Crédito, que representa el 0.75% por año.

Aporte Local: La República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpidamente ejecución del Programa la suma equivalente de US\$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Organismo Ejecutor: Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, o en su defecto, al Viceministro de Finanzas, a suscribir en nombre de la República de Panamá el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza.

conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Convenio de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de los intereses y el capital de que trata el Convenio que se autoriza con el presente Decreto de Gabinete.

ARTÍCULO CUARTO: Envíase copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
RICARDO QUIJANO
Ministro de Economía y Finanzas, Encargado
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN S.
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 125
(De 7 de diciembre de 1999)

"Por el cual se emite concepto favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social, de Valores del Estado denominados Letras del Tesoro"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizado por el Decreto de Gabinete Nº 6 de 10 de febrero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial Nº 23,743 del 1º de marzo de 1999 y modificado por el Decreto de Gabinete Nº 17 de 14 de julio de

1999, publicado en la Gaceta Oficial N°23,849 de 27 de julio de 1999; dispone la emisión de **"LETRAS DEL TESORO"** hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE DÓLARES (US\$30,000,000)**.

<u>Serie</u>	<u>Plazo</u>	<u>Vencimiento</u>
B-3-1999	180 días	26 de abril del 2000

Que, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social mediante Resolución N°18,151-99 J.D. del 28 de octubre de 1999, autorizó a la Dirección General la gestión de adquisición de **"LETRAS DEL TESORO"**, de la referida emisión, ofrecidas en Subasta Pública el 27 de octubre de 1999, a través de la Bolsa de Valores de Panamá, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/.15,000,000)**, a un plazo de ciento ochenta (180) días y tasa de interés no menor de seis un medio por ciento (6 1/2%) anual.

Que, esta adquisición la realizaría la Caja de Seguro Social por conducto del Banco Nacional de Panamá, en calidad de Agente Autorizado de Puesto de Bolsa, debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá.

Que, la inversión en estos instrumentos financieros se enmarca en lo dispuesto en el artículo 37, literal c), de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social para la inversión de sus fondos.

Que, las **"LETRAS DEL TESORO"** serán adquiridas con fondos del Programa de Invalidez, Vejez y Muerte, y tienen como objetivo, mejorar el rendimiento de las Reservas de este Programa.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1999, emitió opinión favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social de **"LETRAS DEL TESORO"**, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/.15,000,000)**, de la emisión precitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social de Valores del Estado denominados **"LETRAS DEL TESORO"**, serie B-3-1999, de la emisión autorizada por el Decreto de Gabinete N°6 de 10 de febrero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N°23,743 del 1° de marzo de 1999, y modificado por el Decreto de Gabinete N°17 del 14 de julio de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N°23,849 de 27 de julio de 1999, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/.15,000,000)**, a un plazo de ciento ochenta (180) días y tasa de interés no menor de seis un medio por ciento (6 1/2%) anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN H.
Ministro de Relaciones Exteriores
RICARDO QUIJANO
Ministro de Economía y Finanzas. Encargado
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO A. MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG V
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 126 (De 7 de diciembre de 1999)

"Por la cual se autorizan modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000, presentada a la Asamblea Legislativa".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Artículo 267 de la Carta Magna de la Nación sometió a la consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000.

Que la Directiva de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, mediante Resolución N° de 10 de Noviembre de 1999, basada en consultas con las entidades públicas sobre los programas y proyectos institucionales, presentó al Consejo de Gabinete recomendaciones para efectuar modificaciones al Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000.

Que después de efectuado el análisis y las evaluaciones correspondientes, el Consejo de Gabinete considera conveniente las modificaciones propuestas, así como viable su forma de financiamiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Proyecto de Ley relativo al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000, sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa según el siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL	FUNC.	INV.
A- AUMENTOS DE GASTOS	157,073,300	50,272,350	106,800,950
GOBIERNO CENTRAL	76,873,800	22,832,600	54,041,200
Asamblea Legislativa	6,000,000	5,964,600	35,400
Ministerio de la Presidencia	18,425,000	3,225,000	15,200,000
Contraloría General de la República	6,000,000	6,000,000	0
Ministerio de Comercio e Industrias	1,250,000	1,250,000	0
Ministerio de Educación	1,623,800	0	1,623,800
Ministerio de Relaciones Exteriores	4,986,000	4,586,000	400,000
Ministerio de Obras Públicas	2,362,000	0	2,362,000
Ministerio de Salud	16,611,000	1,191,000	15,420,000
Ministerio de Economía y Finanzas	19,100,000	100,000	19,000,000
Ministerio de la Juventud, La Mujer	110,000	110,000	0
Ministerio Público	250,000	250,000	0
Tribunal Electoral	28,500	28,500	0
Otros Gastos de la Administración	127,500	127,500	0
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	80,199,500	27,439,750	52,759,750
Caja de Seguro Social	41,102,000	14,475,250	26,626,750
U. de Panamá	800,000	0	800,000
I.N.A.F.O.R.P.	392,000	0	392,000
ANAM	285,100	0	285,100
ARI	1,000,000	1,000,000	0
BDA	5,100,000	140,000	4,960,000
IDAAN	1,500,000	0	1,500,000
Zona Libre de Colón	500,000	327,300	172,700
ISA	389,400	389,400	0
UDELAS	100,000	0	100,000
INDE	1,080,000	100,000	980,000
IPHE	560,000	0	560,000
AMAP	1,000,000	0	1,000,000
IMA	55,000	55,000	0
BHN	3,500,000	0	3,500,000
Registro Público de Panamá	2,251,500	2,251,500	1,000,000
Autoridad del Tránsito y Transp. Terrestre	8,000,000	8,000,000	0
ETESA	10,914,500	1,571,300	9,343,200
DAC	1,540,000	0	1,540,000
Comisión Nacional de Valores	130,000	130,000	0

B-DISMINUCION DE GASTOS	19,414,500	15,509,500	3,805,000
GOBIERNO CENTRAL	15,609,500	15,609,500	0
Presidencia	10,000,000	10,000,000	0
Ministerio de Obras Públicas	1,469,400	1,469,400	0
Ministerio de Gobierno y Justicia	2,386,300	2,386,300	0
Ministerio de Educación	1,623,800	1,623,800	0
Ministerio de Comercio e Industrias	130,000	130,000	0

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	3,805,000	0	3,805,000
-----------------------------------	------------------	----------	------------------

ARI	3,700,000	0	3,700,000
Lotería Nal. de Beneficencia	105,000	0	105,000

C-DIFERENCIA (A-B)	137,658,800	34,662,860	102,995,950
---------------------------	--------------------	-------------------	--------------------

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones autorizadas en el Artículo anterior se financiarán de conformidad con las siguientes modificaciones de ingresos:

FINANCIAMIENTO (A-B)	137,658,800
-----------------------------	--------------------

A-AUMENTO DE INGRESOS	147,283,800
------------------------------	--------------------

GOBIERNO CENTRAL	53,725,000
-------------------------	-------------------

Ingresos Corrientes	12,000,000
Ingresos de Capital	41,725,000

Crédito Externo	41,725,000
Gobierno de Korea	12,000,000
Gobierno de Taiwan	29,725,000

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	93,558,800
-----------------------------------	-------------------

Caja de Seguro Social	41,102,000
INAFORP	392,000
ISA	389,400
IPHE	560,000
ARI	1,000,000
ANAM	285,100
IDAAN	1,500,000
BDA	5,100,000
Zona Libre de Colón	500,000
ETESA	17,114,500
IMA	55,000
BHIN	6,500,000
Autoridad del Tránsito y Transp. Terrestre	13,769,300
Registro Público de Panamá	3,751,500
DAC	1,540,000

B-DISMINUCION DE INGRESOS 9,625,000

Gobierno Central-Ingresos Corrientes 9,625,000

ARTICULO TERCERO: Incorpórese al Presupuesto General del Estado la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre por un monto de B/8.000,000.

ARTICULO CUARTO: Autorizar las reformulaciones recomendadas por la Comisión de Presupuesto que no implican aumentos al Presupuesto General del Estado de las instituciones que a continuación se señalan:

Asamblea Legislativa
Ministerio de la Presidencia
Ministerio de Educación
Ministerio de Comercio e Industrias
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Salud
Órgano Judicial
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Aeronáutica Civil
Caja de Seguro Social
Autoridad Nacional del Ambiente
Autoridad Marítima de Panamá
Comisión Nacional de Valores
Autoridad de la Región Interoceánica
Lotería Nacional de Beneficencia
Instituto Nacional de Cultura

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la recomposición de los ingresos del Presupuesto General del Estado que permita la adecuación de los gastos requeridos para mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que incorpore las respectivas modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000 y se someta la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
RICARDO QUIJANO
Ministro de Economía y Finanzas, Encargado

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN S.
Ministro de Salud

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 92-A
(De 13 de octubre de 1999)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 13 al 17 de octubre de 1999, inclusive, por la ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **DAVID BERROA**, actual Director del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 116
(De 19 de noviembre de 1999)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a, **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ**, actual Asesor Ministerial, como Viceministro, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 117
(De 19 de noviembre de 1999)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Educación,
Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **GERARDINO BATISTA**, actual Viceministro, como Ministro de Educación, Encargado, del 23 al 29 de noviembre de 1999, inclusive, por ausencia de **DORIS ROSAS DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **ABEL MONROY**, actual Asistente Ejecutivo, como Viceministro de Educación, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 118
(De 19 de noviembre de 1999)

“Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 20 al 24 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 119
(De 19 de noviembre de 1999)

“Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **ERNESTO I. FERNANDEZ**, actual Viceministro Interior de Comercio e Industrias, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **TEMISTOCLES ROSAS**, actual Director Nacional de Comercio, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro de Comercio e Industrias, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FE DE ERRATA

“ POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 206 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL Nº 23.943 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1999, DONDE SE OMITIO UNA PAGINA. SE PUBLICA INTEGRAMENTE.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 206
(De 6 de diciembre de 1999)

“POR EL CUAL SE DESIGNA UNA NUEVA COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA PLANIFICAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR LA FALLA DEL MILENIO”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que para solucionar el problema de la "Falla del Milenio", el Gobierno Nacional consideró necesaria la creación de una Comisión Presidencial para planificar y ejecutar las acciones que resulten necesarias para corregir la llamada "Crisis del 2000".

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 214 de 19 de agosto de 1998, se creó la Comisión Presidencial para Planificar y Ejecutar las Acciones necesarias para corregir la Falla del Milenio.

Que el Artículo 2 del referido Decreto N° 214 de 19 de agosto de 1998, señaló término de cumplimiento para las funciones de la Comisión, por lo que se hace necesario prorrogar dicho período a fin de ejecutar cabalmente las funciones establecidas para la Comisión.

Que en atención al nuevo periodo presidencial y a la integración de la Comisión según lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 214 de 19 de agosto de 1998, se hace imposible el cumplimiento real y efectivo de sus fines, por lo que se estima indispensable designar sus integrantes.

DECRETA:

Artículo 1: Designese la Nueva Comisión Presidencial para la Planificación y Ejecución de las acciones necesarias para corregir la "Falla del Milenio", la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Ministro de la Presidencia o el funcionario en quien este delegue.
- b. El Ministro de Economía y Finanzas o el funcionario en quien este delegue.
- c. El Contralor General del República o el funcionario en quien este delegue.
- d. El Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o el funcionario en quien este delegue.
- e. El Superintendente de Bancos o la persona en quien este delegue.
- f. Un representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- g. El Administrador de la Comisión del Canal o el funcionario que este designe.
- h. Un representante de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
- i. El Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada o la persona en quien este delegue.

El Ministro de la Presidencia coordinará la Comisión y supervisará las funciones señaladas en el presente Decreto.

Artículo 2: La Comisión tendrá un término de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha de instalación, para coordinar los avances de las instituciones gubernamentales en su adecuación para hacerle frente a la problemática computacional del año 2000, y de la elaboración de los planes de contingencia a nivel institucional y/o ministerial.

Artículo 3: La Nueva Comisión mantendrá la misma Oficina Técnica, bajo la responsabilidad del Gerente de Proyectos y su personal técnico especializado, a la que corresponderá elaborar los estudios y lineamientos técnicos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

La Comisión podrá contratar los expertos y técnicos necesarios para el cumplimiento de las tareas a ella encomendadas y cualquier otro servicio de asesoría en esta materia que consideren necesario.

Artículo 4: Los Ministros, Directores, Administradores o Gerentes del instituciones del Sector Público, mantendrán su colaboración con la Comisión a fin de facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas mediante este Decreto.

Artículo 5: La función de la Comisión será la de supervisar a las instituciones gubernamentales consideradas de mayor impacto y hará las recomendaciones que estime convenientes a fin de corregir y/o mitigar el efecto de la "Falla del Milenio".

La Comisión coordinará la preparación de los planes de contingencia de las diversas entidades gubernamentales y elaborará un plan de contingencia a nivel nacional.

Artículo 6: La Comisión podrá tomar todas las medidas que considere necesarias para alcanzar los objetivos arriba enunciados.

Artículo 7: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

AVISOS

AVISO
JOSE ANTONIO CEDEÑO PEREZ: cedulado Nº 6-14-648, Presidente y Representante Legal de **NIVI, S.A.**, ha traspasado en venta los negocios de propiedad de la sociedad así:
 Uno.- Denominado "**JARDIN ATLAS**", ubicado en Chitré, Calle Manuel María Correa Nº 4693, amparado con registro comercial Nº 0003 22, Tipo "B", fechado 30 de junio de 1995; por la suma de B/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 BALBOAS), a la señora **CARMEN CEDEÑO GARCIA**, cedulada Nº 6-24-2445.

Dos.- Otro denominado "**JARDIN CHITRE**", ubicado en Chitré, Calle Manuel María Correa Nº 4760, amparado con el registro comercial Nº 000323, Tipo "B", fechado 30 de junio de 1995; por la suma de B/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 BALBOAS), al señor **JOSE ANTONIO CEDEÑO GARCIA**. Se le da así cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio en lo pertinente.
 Chitré, 15 de noviembre de 1999.
 L-459-698-09
 Tercera publicación

AVISO
 En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio la señora **AMINTA TREJOS DE VILLARREAL**, con cédula de identidad Nº 8-311-642, cancela el Registro Comercial Nº 2459, cuya denominación es **FONDA AMINTA**, ubicada en Calidonia, entre calle 25, frente al Salón El Padrino, local 3-2481, para ser el traspaso al señor **ALFREDO LEONARD LAWSON KNIGHT**, con cédula Nº 8-128-853.
AMINTA TREJOS DE VILLARREAL
 Céd. 8-311-642
 Panamá, 2 de diciembre de 1999.

L-459-657-90
 Tercera publicación

L-460-054-88
 Tercera publicación

AVISO
 DE CANCELACION.
 El señor **DAVID DE GRACIA** con cédula 8-164-250, solicita ante el Ministerio de Comercio e Industria, la cancelación de la Licencia Comercial tipo B Nº 38909, persona natural cuya denominación comercial es **ELECTRONICA EL MAGO, S.A.**, para constituirse en persona jurídica bajo la sociedad denominada **TALLER MAGO, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público ficha 368226 doc. 31338.

AVISO
 Dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio; se anuncia al público en general el traspaso de la Licencia Comercial o Persona Natural Tipo B; Registro Nº 97-2787 de **YARIELA M. MOJICA**, Peluquería **NIKHOLL**, a la persona natural **EDGAR CISNEROS** con cédula de identidad personal Nº 4-169-137.
YARIELA M. MOJICA C.
 Cédula 9-187-650
 L-460-050-98
 Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7, CHEPO
 EDICTO Nº 8-7-199-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **MIRLA DELYS PALACIOS GARCIA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-905, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-329-92, según plano aprobado Nº 807-17-11514, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 has + 0,232.34 M², que forma parte de la finca 89005, inscrita al rollo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Everino Bripi Frías.

SUR: Calle de 12.00 mts.
 ESTE: Angel De León.
 OESTE: Calle de 12.00 mts. de asfalto.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES

Secretaría Ad-Hoc
 ING. MIGUEL VALLEJOS R.
 Funcionario Sustanciador
 L-460-092-04
 Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 7, CHEPO
 EDICTO Nº 8-7-193-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a)

PABLO JOAQUIN MORENO CASTRO, vecino (a) de Nuevo Tonosí, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-2244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-145-96, según plano aprobado Nº 805-04-14219, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2,651.26 M², ubicada Torti, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos.
 NORTE: Leonardo

Almanza.

SUR: C.I.A..

ESTE: Domitilo Marín.

OESTE: Cecilio

Córdoba, Simón

Peralta y Apolinio

González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Torti y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 1999.

SRA. RUTH

MILLARES

Secretaría Ad-Hoc

ING. MIGUEL

VALLEJOS R.

Funcionario

Sustanciador

L-460-091-81

Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 7. CHEPO

EDICTO Nº 8-7-215-

99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **FELICIANA RODRIGUEZ (LEGAL), FELICISIMA**

RODRIGUEZ

(USUAL), vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-115-1190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-134-99, según plano aprobado Nº 808-17-14268, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,494.86 M², que forma parte de la finca 89005, inscrita al rollo 1772. Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE Vereda de 600 mts

SUR Vereda de 250 mts

ESTE Vereda de 150 mts

OESTE Gredel Estribi

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de Diciembre de 1999.

SRA. RUTH

MILLARES

Secretaría Ad-Hoc

ING. MIGUEL

VALLEJOS R.

Funcionario

Sustanciador

L-460-141-86

Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2.

VERAGUAS

EDICTO Nº 582-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) (ital)

RAQUEL JUDITH**CORTES SANCHEZ Y****OTROS**, vecino (a) de

Cañacillas,

Corregimiento

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de la

cedula de identidad

personal Nº 8-449-93,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-

6252, según plano

aprobado Nº 99-01-

6794, la adjudicación a

título oneroso de 2

parcelas de tierra

patrimonial adjudicable,

con una superficie de:

1. - 0 Has + 3521.21

M², 2. - 0 Has + 0274.38M², que forma parte de

la finca Nº 156, inscrita

al tomo 358, Folio Nº 40, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cañacillas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1 - 0 Has + 3521.21 M²

NORTE: Expedito

Cortez, Evangelista

Cortez.

SUR: Alejandro Cortez

Jr., callejón de 4 mts. de

ancho

ESTE: Anastasio Castro,

Antonio Urrutia, Sixto

Escobar, Evangelista

Cortez.

OESTE: Expedito

Cortez, callejón de 4 mts.

de ancho a otros lotes

PARCELA Nº 2 - 0 Has +

0274.38 M²

NORTE: Alejandro

Cortez.

SUR: Expedito Cortez.

ESTE: Callejón de 4 mts.

de ancho a otros lotes

OESTE: Epavinda

Cortez.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Santiago

o en la Corregiduría de

— y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última publicación

Dado en Santiago a los

1 días del mes de

diciembre de 1999.

ERIKAB BATISTA

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario
Sustanciador

L-460-001-37

Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 179

El suscrito Alcalde del
Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLADYS OTERO PINO**, panameña, mayor de edad, soltera, jubilada, residente en Barrio Vega, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-47-645, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 19 Norte, de la Barriada Calle Santa Rita, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca Nº 59325, Tomo 1355, Folio 444, propiedad de: Luz Arminda Cornejo con 12.27 Mts

SUR: Finca Nº 49696, Tomo 1178, Folio 44, propiedad de: Gladys

Otero Pino con 12.27 Mts.

ESTE: Finca N° 52707, Tomo 1231, Folio 450, propiedad de: Diomedes De La Cruz con 1.43 Mts. OESTE: Calle 19 Norte con 2.28 Mts. Area total del terreno, dieciocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (18.02 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA
CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección

de Catastro
Municipal
L-460-128-33
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 414-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **IRMA MARIA CABELLO GONZALEZ**, vecino (a) de Bda. El Alba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-211-

232 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0162-99, según plano aprobado N° 407-07-15512, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5056.95, ubicada en Conventillo, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Clemente Alfonso Saldaña.
SUR: Bellomiro Suira.
ESTE: Calle.

OESTE: José Aristides Montenegro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de octubre de 1999.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-459-020-93 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 429-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ANTONIO ARAUZ CHAVEZ**, vecino del Corregimiento de Aserrio de Gariché,

Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-120-722, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0044, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 5 Has + 7215.33, ubicada en Teca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Oscar Aguirre.
SUR: Canal, Marcos Rodríguez
ESTE: Camino.
OESTE: Canal, Ezequiel Aguirre S. Y una superficie de: Globo B. 1 Has + 8497.30 ubicado en Teca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José M. González.
SUR: Camino.
ESTE: Marta Pimentel.

OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 1999.
JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-459-045-66 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 412-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AUSBERTO CABELLO BAULES**, vecino (a) de Bda. IVU- Los Pinos Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-46-411 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35354, según plano aprobado N° 401-03-15539, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 8293.56, ubicada en Sitio Lázaro, Corregimiento de Tejar, Distrito de Alanje, Provincia de

Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Felicia Baúles de Caballero, Ausberto Caballero.
SUR: Ausberto Caballero, Herminio Morales.
ESTE: Camino.
OESTE: Qda. Querengue.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de octubre de 1999.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-459-834-19
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 420-99
 El Suscrito
 Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **EDWARD ALEXANDER TROETSCH GALLARDO Y OTRO**, vecino (a) de Exquisito, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-717-1966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1156, según plano aprobado Nº 404-02-15171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 7772.22, ubicada en Exquisito, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Olmedo Lezcano Qda. S/N., Qda. Bijao.
SUR: Camino, Eva Guerra, Olmedo Lezcano.
OESTE: Callejón, camino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de octubre de 1999.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-459-909-79
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 413-99
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **CESAR ANTONIO CUBILLA MORALES**, vecino (a) de Aserrío de Gariché, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-1204 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-1241, según plano aprobado Nº 405-02-15316, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4831.83 ubicada en Aserrío de Gariché, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera, Martina Morales de Cubilla.
SUR: Edis E. Ríos, Eugenio Lezcano.
ESTE: Edith Erica Espinoza.
OESTE: Carretera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de octubre de 1999.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-458-843-18
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 403-99
 El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **TOMAS ISAAC MIRANDA QUIROZ Y OTRA**, vecino (a) de Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-1999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0081-99, según plano aprobado Nº 404-01-15475, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1355.50, ubicada en Jaramillo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dora de Pérez Balladares.
SUR: Carretera.
ESTE: Dora de Pérez Balladares, Qda. La Zumbona, José Otoniel Quiroz.
OESTE: Dora de Pérez Balladares.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de setiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-758-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 400-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **IVAN ELIAS GALLARDO ARAUZ Y OTRA**, vecino (a) de San Mateo, Corregimiento de Cabecera, Distrito

de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-140-28 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0107-98, según plano aprobado N° 406-10-15510, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5081.41, ubicada en Aguacatal, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rodrigo Castillo.
SUR: Qda. del Tejar, José Manuel Gallardo.
ESTE: Camino, José Manuel Gallardo.
OESTE: Rodrigo Castillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de setiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA

Funcionario
Sustanciador
L-459-737-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 408-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **OSVALDO TROESTCH MORALES**, vecino (a) de Concepción, Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-121-5 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1096-99, según plano aprobado N° 405-01-15495, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5363.06, ubicada en San Miguel del Yuco. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Migdonio Enoc Carrera Guerrero.
SUR: Abdiel Enríquez Morales Troestache.

ESTE: Río Mula.
OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de setiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-791-19
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 409-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **TEOFILO ALVARADO SANTOS** vecino (a) de Paso Ganado, Corregimiento de Bocad el Monte,

Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-124-2680 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1334-98 según plano aprobado N° 412-03-15521, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 5978.63, ubicada en Paso Ganado, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jorge Jaime Alvarado.
SUR: Qda. Limón.
ESTE: Abigail Alvarado N., Tomás Alarado C.
OESTE: Teófilo Alvarado Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de setiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-821-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 388-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**FRANCISCA
ATENCIO DE CHOY**,
vecino del
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-56-734,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-24642, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de: Globo A:
1 Has + 3385.52,
ubicado en San
Miguel, Corregimiento
de Gómez, Distrito de
Bugaba Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Y una superficie de:
Globo B: 0 Has +
8172.04 ubicado en
San Miguel,

Corregimiento de
Gómez, Distrito de
Bugaba, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Camino,
María de Moreno.
SU: Camino.

ESTE: María de
Moreno.

OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Aldadía del Distrito de
Bugaba o en la
Corregiduría de
Gómez y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
22 días del mes de
septiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-728-90
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 462-099

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la

Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARIA SIRA ESTAFF
DE JSUTAVINO Y
OTRAS** vecino (a) de
Breñón, Corregimiento
de Breñón Distrito de
Renacimiento,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-92-267, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1069-97, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
8165.55 M2. ubicada
en Exquisito Abajo,
Corregimiento de
Aserrio de Gariché,
Distrito de Bugaba,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Abelarda de
Serrano. Franklin
Serrano. Diomedes
Serrano.

SUR: Abelardo
Serrano. José Eliécer
Concepción.

ESTE: Abelarda de
Serrano. José Eliécer
Concepción.
Florentino Castillo.

OESTE: Servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Aldadía del Distrito de
Bugaba o en la
Corregiduría de
Aserrio de Gariché y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
17 días del mes de
noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC LUIS

FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-459-694-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 247-96

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CLEMETE GUERRA
PITTI**, vecino (a) del

Corregimiento de
Potrerillo, Distrito de
Dolega, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-63-655
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0102, la

adjudicación a título
oneroso de dos (3)
globos de terreno
adjudicables, con una
superficie de 5 Has +
7531.54 M2 Globo A
ubicados en Los
Mameyes,
Corregimiento de
Potrerillos Arriba

Distrito de Dolega,
cuyos linderos son:
NORTE: Lorenzo
Santamaría.

SUR: Edilberto
Guerra.

ESTE: Camino.

OESTE: Qda. S/N.,
Lorenzo Santamaría,
Daniel González.

Y de una superficie de
14 Has + 1673.00 M2.,
Globo B, ubicado en
Los Mameyes,

Corregimiento de
Potrerillos Arriba,
Distrito de Dolega,
cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo
Santamaría.

SUR: Margarita
Guerra.

ESTE: Brazo del río
Cochea.

OESTE: Camino.

Y de una superficie de
0 Has + 0830.05 M2.
Globo C., ubicado en
Los Mameyes,
Corregimiento de

Potrerillos Arriba,
Distrito de Dolega,
cuyos linderos son:

NORTE: Claudio
Caballero.

SUR: Brazo del río
Cochea. Claudio
Caballero.

ESTE: Claudio
Caballero.

OESTE: Brazo del río
Cochea.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Aldadía del Distrito de
Dolega o en la
Corregiduría de
Potrerillos Arriba y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-459-553-97
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN

EDICTO Nº 151-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HELIODORO
GRACIA CORTEZ**
vecino (a) de
Portuchao,
Corregimiento de
Yaviza, Distrito de
Pinogana, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-51-587,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
5-066-99, según
plano aprobado Nº
502-07-0839, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 98 Has
+ 5769.566 M2.
ubicado en
Chucunaque,
Corregimiento de

Yaviza Distrito de
Pinogana, Provincia de
Darién, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre
de acceso y Eduardo
De Gracia Gutiérrez.
SUR: Sebastián
Enrique Degracia.
ESTE: Narciso
González.

OESTE: Camino
principal y camino de
acceso.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pinogana o en la
Corregiduría de Metetí
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién, a los 2 días
del mes de noviembre
de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-754-028
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 144-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MILCIADES
CASTRO
GUTIERREZ** vecino
(a) de Portuchao,
Corregimiento de
Yaviza, Distrito de
Pinogana, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 7-103-567, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
5-055-99, según
plano aprobado Nº
502-07-0837, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has
+ 1789.67 M2.
ubicado en
Portuchao,
Corregimiento de
Yaviza Distrito de
Pinogana, Provincia
de Darién,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Olmedo
Gracia.
SUR: Salvador
Moreno Moreno.
ESTE: Carretera
Panamericana.
OESTE: Salvador
Moreno Moreno.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Pinogana o en la
Corregiduría de
Metetí y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién, a los 2 días
del mes de noviembre
de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-754-36
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN

EDICTO Nº 147-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HERMENEGILDO
CASTRO CORTES**,
vecino (a) de
Portuchao,
Corregimiento de
Yaviza, Distrito de
Pinogana, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-53-985,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
5-053-99, según
plano aprobado Nº
502-07-0840 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 70 Has
+ 9896.93 M2.
ubicado en Portuchao,
Corregimiento de
Yaviza Distrito de
Pinogana, Provincia
de Darién,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Bongo.
SUR: José Santos
Santos y Agustino
Moreno.
ESTE: Martín Pinto.
OESTE: Roberto
González.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pinogana o en la
Corregiduría de Metetí
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién, a los 2 días
del mes de noviembre
de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-754-44
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA**REGION 10****DARIEN****EDICTO N° 146-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HELIODORO GRACIA CORTEZ**

vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-51-587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-059-99, según plano aprobado N° 502-07-0846 la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4265 02 M2, ubicado en Portuchao, Corregimiento de Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de acceso.

SUR: Carretera Panamericana.

ESTE: Leopoldo Bejaranoy Elidio Serrano.

OESTE: Paula Sánchez y servidumbre de acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la

Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO**QUIROS**

Funcionario

Sustanciador

L-459-754-75

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 10

DARIEN

EDICTO N° 149-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

EDUARDO DE**G R A C I A****GUTIERREZ**, vecino

(a) de Portuchao,

Corregimiento de

Yaviza, Distrito de

Pinogana, portador de

la cédula de identidad

personal N° 6-703-

347, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

mediante solicitud N° 5-060-99, según plano aprobado N° 502-07-0844, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 55 Has + 0697 136 M2 ubicado en Chucunaque, Corregimiento de Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olmedo Gracias y Venancio Guerra.

SUR: Heliodoro Gracia Cortez y Narciso González.

ESTE: Río Chucunaque y Narciso González.

OESTE: Olmedo Gracias y Bella Aurora Gutierrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO**QUIROS**

Funcionario

Sustanciador

L-459-755-25

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 10

DARIEN

EDICTO N° 152-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

C E D E L I O**GRANADOS RIVAS**,

vecino (a) de

Sansoncito,

Corregimiento de

Yaviza, Distrito de

Pinogana, portador de

la cédula de identidad

personal N° 5-14-

2579, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

5-0321-97, según

plano aprobado N°

502-07-0841, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable con una

superficie de 24 Has

+ 0187 01 M2,

ubicado en

Sansoncito,

Corregimiento de

Yaviza, Distrito de

Pinogana, Provincia

de Darién,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Pedro Pablo

Sanjurjo

SUR: Maximino

Vasquez Morales

ESTE: Camino principal.

OESTE: Mercedes

Pitti.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Pinogana o en la

Corregiduría de Metetí

y copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Santa Fe,

Darién, a los 2 días

del mes de noviembre

de 1999.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO**QUIROS**

Funcionario

Sustanciador

L-459-754-86

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 10

DARIEN

EDICTO N° 142-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

JEREMIAS MELGAR**DOMINGUEZ**, vecino

(a) de Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-25-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-331, según plano aprobado N° 501-01-0813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has + 7243.07 M2, ubicado en Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Vargas.
SUR: Camino de acceso y vereda calle.
ESTE: Arquímedes Vega.
OESTE: Jeremías Melgar Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Agua Fria y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 21 días del mes de octubre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-756-14
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN

EDICTO N° 143-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JEREMIAS MELGAR DOMINGUEZ**, vecino (a) de Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-25-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-1369, según plano aprobado N° 501-01-0812, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 6434.46 M2, ubicado en Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Vargas.
SUR: Camino de acceso.
ESTE: Jeremías Melgar Domínguez.
OESTE: Vereda Calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Agua Fria y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 21 días del mes de octubre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-756-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN

EDICTO N° 150-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **MARIA DE LOS ANGELES CORTEZ GUTIERREZ**, vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-109-193, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-061-99, según plano aprobado N° 502-07-0845, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 60 Has + 3024.94 M2, ubicado en Las Delicias, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Metetí.
SUR: José Félix Gutiérrez y Agapito Jaramillo.
ESTE: José Félix Gutiérrez.
OESTE: Roy O. Cono P. y Agapito Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-459-754-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN

EDICTO N° 158-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ELEUTERIO ALMANZA LOPEZ**, vecino (a) de Qda. Muerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 8-67-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-052, según plano aprobado N° 500-01-0477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 2787.80 M2, ubicado en Qda. Muerto,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tomás Espinoza y Jesús M. Ramos.

SUR: Seferino Almanza González.

ESTE: Jesús M. Ramos y Seferino Almanza González.

OESTE: Tomás Espinoza y camino de acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 11 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-459-756-33
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 10
DARIEN
EDICTO Nº 164-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELEUTERIO ALMANZA GONZALEZ**, vecino (a) de Qda Muerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-705-1455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3293, según plano aprobado Nº 5000-01-0477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Has + 6917.10 M2 ubicado en Qda. Muerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Seferino Almanza González.

SUR: Isidro Caen.

ESTE: Eleuterio Almanza.

OESTE: Joel González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 11 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-459-755-41
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN

EDICTO Nº 148-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BELLA AURORA GUTIERREZ GUTIERREZ**, vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-786, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-067-99, según plano aprobado Nº 502-07-0843, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 52 Has + 8977.141 M2, ubicado en Chucunaque, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julián Santos, José Gil Govea y Oimedo Gracias.

SUR: Servidumbre de acceso.

ESTE: Eduardo De Gracia Gutiérrez.

OESTE: Camino principal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-459-755-17
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN

EDICTO Nº 163-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEFERINO ALMANZA GONZALEZ**, vecino (a) de Qda. Muerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-295-749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3294, según plano aprobado Nº 5000-01-0477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has + 1401.10 M2, ubicado en Qda. Muerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eleuterio Almanza López.

SUR: Eleuterio Almanza González.

ESTE: Río Sabana y Eleuterio Almanza.

OESTE: Camino de acceso.

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chapigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 11 días del mes de noviembre de 1999. JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-755-67 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN
EDICTO Nº 154-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **HERMENEGILDO CASTRO CORTES**, portador de la cédula de identidad personal

Nº 7-53-985 y **JUANA ESTHER CASTRO GUTIERREZ**, vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-054-99, según plano aprobado Nº 502-07-0836, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 6845.215 M2. ubicado en Portuchao, Corregimiento de Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Panamericana.
SUR: Río Bongo y Martín Pinto.
ESTE: Norma de Vega y Checho Morales Pérez.
OESTE: Servidumbre de acceso y Narciso González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999. JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-754-52 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10
DARIEN
EDICTO Nº 145-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMENEGILDO CASTRO CORTEZ**, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-985 y **JUAN ESTHER CASTRO GUTIERREZ** vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-056-99, según plano aprobado Nº 502-07-0838, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +

3057.866 M2. ubicado en Portuchao, Corregimiento de Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Portuchao.
SUR: Servidumbre de acceso y carretera Panamericana.
ESTE: Río Portuchao y servidumbre de acceso.
OESTE: Rosa M. Hernández y río Portuchao.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999. JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-754-60 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 493-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **BENILDO GONZALEZ Y OTRO**, vecino (a) de El Espino de Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-1006 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1104, según plano aprobado Nº 909-01-9911, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0859.68 M.C., que forma parte de la finca 6248, inscrita al Tomo 670, Folio 420, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Interamericana Santiago a Divisa.
SUR: Yolanda González.
ESTE: Bélgica González Martínez.
OESTE: Yolanda González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-739-35
Única Publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2. VERAGUAS
EDICTO Nº 485-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que **FELICIANO SOSA**, vecino (a) de Aguas Blancas, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal

Nº 9-37-426 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0616 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná de esta Provincia, que se describe a continuación:
PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 9x-1866, con una superficie de 2 Has + 7606.36 M2.

NORTE: Bruno González y Arcenio Abrego.
SUR: Río El Tigre.
ESTE: Arcenio Abrego.

OESTE: Bruno González y parte de el río El Tigre.

PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 9x-1866 con una superficie de 52 Has + 6484.10 M2.

NORTE: Carretera de 15.00 metros de ancho hacia Aguas Blancas, río El Tigre y Arsenio Abrego.

SUR: Asentamiento Revolución Campesina y callejón libre de 3.00 metros de ancho a otros lotes.

ESTE: Jose de la Rosa Santos y carretera principal de 15.00 metros de ancho.

OESTE: Bruno González y Asentamiento Revolución Campesina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-629-18
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 283-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE MIGUEL HERNANDEZ FRANCESCHI**, vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-70-550, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0754-97, según plano aprobado Nº 404-08-15051, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 3627.08 ubicada en Bijagal Nº 1, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Sociedad Genaro Caballero e hijos - REP: L. Pura Caballero.

SUR: José María Araba.
ESTE: Qda. La Chicha, José María Araba.

OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de julio de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-458-472-69
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 369-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMAR TESCH ABREGO**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-447, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0206-99, según plano aprobado Nº 404-01-15351, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 1385.87 ubicada en Horqueta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Banco de Desarrollo Agropecuario. Qda. S/ N. y Florencio Guerra.
SUR: Evangelisto Grajales, Celmira Rosa Gómez de Vargas.

ESTE: José Miranda González.
OESTE: Manuel Lorenzo Firvida y camino. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-458-946-14
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 394-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN JACQUELIN GAITAN RIOS**, vecino (a) de Mata Rica, Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-125-703,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1074, según plano aprobado Nº 404-05-15252, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2844.82 M2, ubicada en Mata Rica, Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serguei Enrique Gaitán Ríos.

SUR: Aura Cubilla Vda. de Del Cid.

ESTE: Seguei Enrique Gaitán Ríos.

OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-819-12
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 405-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NICOLAS BARI GUTIERREZ GUTIERREZ** vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-945, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1052-97 la adjudicación a título oneroso de dos globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 18 + 5301.14 M2., ubicado en Caldera Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mario Villarreal Pitti.

SUR: Ovidio Gutiérrez.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Nivia Itzel González de Dios.

Y una superficie de: **Globo B:** 0 + 1813.27 M2., ubicado en Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mario Villarreal Pitti.

SUR: Clemente Del Cid.

ESTE: Clemente Del Cid.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-769-67
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 407-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARGARITA DAIS CABALLERO GONZALEZ**, vecino (a) de Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos Arriba Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1788, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0177, según plano aprobado Nº 407-04-15371, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 8671.59 M2, ubicada en Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos Arriba, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Enrique E. Elizondo, Servidumbre, Alfredo Espinosa.

SUR: Luis Espinosa, José Inés Espinosa.

ESTE: Qda. S/N., Cosme Cabrera, Margarita Daisi Caballero González.

OESTE: Qda. S/N., Ivania Caballero de Salinas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICDO. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-782-52
Única Publicación R